



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI – VALLE**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO

**DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
NIT. 860.006.797-9**

DEMANDADO: NALY GIOVANNA SOLIS TASCÓN C.C. 59.677.483 Y OTRO.

RADICACIÓN: 76001-4003-015-2014-00840-00

Me permito comunicarle que la diligencia de remate programada para el día 26 de mayo de 2021, no puede llevarse a cabo toda vez que, la publicación en el periódico El País, se encuentra errada respecto del número de Nit. 860.009.797-9 de la parte demandante, siendo el correcto Nit. **860.006.797-9.**

Sírvase proceder de conformidad.

**JORGE MUÑOZ GUTIERREZ
PROFESOR UNIVERSITARIO GRADO 12 ABOGADO CON FUNCIONES
SECRETARIALES**

Firmado Por:

**JORGE MUÑOZ GUTIERREZ
PROFESOR UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**824ed77e570305dacbc405873f1d2a451757f95a88903f55871df37e1380
4c05**

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

Documento generado en 26/05/2021 07:46:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
TEL. 8881051